

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

9619 Corrección de errores en las bases reguladoras del concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla mediante promoción interna.

Por Resolución de Alcaldía n.º 229/2014 de 24 de junio, se acuerda la rectificación de los errores detectados en las Bases reguladoras del concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla mediante Promoción Interna, en los siguientes extremos:

Base Octava.- Sistema de selección y desarrollo del proceso. Apartado 8.1

Donde dice: a) Servicios en activo ocupando el puesto de Cabo, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 4,50 puntos, Debe decir: Por el desempeño, acreditado mediante certificación administrativa, en funciones o accidentalmente, del cargo de Cabo, 0,05 puntos por cada mes de desempeño, hasta un máximo de 4,5.

Base Decimoprimera: Toma de Posesión y cese en el puesto anterior.

Cambia todo el contenido de la base por el siguiente literal:

Base Decimoprimera: Nombramiento en prácticas y toma de posesión, Curso Selectivo y nombramiento como funcionario de carrera.

11.1.- El/la aspirante propuesto será nombrado por el Sr. Alcalde Presidente como funcionario/a en prácticas, debiendo a tal efecto prestar juramento o promesa legalmente establecido y tomar posesión del cargo en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El/a aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las policías locales de la Región de Murcia. Solo una vez que el aspirante haya obtenido la calificación de "apto/a" en el citado curso, se considerará que ha superado totalmente el proceso selectivo y podrá ser nombrado funcionario de carrera.

Si durante el desarrollo de las prácticas o del Curso de Formación se detectare que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas de curso sobre asistencia, puntualidad, trato con el profesorado y compañeros/as o que hiciera desmerecer el buen nombre de la institución policial, se dará cuenta de dicha situación al Sr. Alcalde quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse la resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

El nombramiento como funcionario/a de carrera del/la aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado "apto/a" una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería competente. Si el aspirante propuesto no superase el curso selectivo, perderá el derecho a su

nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

La toma de posesión como funcionario de carrera, en la categoría de Cabo de policía local, y el juramento o promesa del cargo, deberá efectuarse en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Anexo I - Temario de la Oposición.

Se eliminan de la parte General los temas 2, 4, 5, 7, 12 y 14.

Se añaden en la parte específica los siguientes temas:

Tema 41.- Policía Administrativa. Protección civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 42.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 43.-La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 44.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 45. - Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 46.- Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Segundo.- Publicar el acuerdo de corrección de errores en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el BORM, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar en el BOE, un extracto del acuerdo de corrección de errores, estableciendo un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

Moratalla a 24 de junio de 2014.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.